



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 3 de Noviembre, 2006

Número 126

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	8
<i>Ministerio de Fomento: Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha</i>	10

Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncio del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de las Zonas 1.ª de Albacete-Capital y 8.ª de Villarrobledo</i>	11
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Alcalá del Júcar, Alcaraz, Almansa, Balazote, Bonete, El Bonillo, Cenizate, Fuentealbilla, Hellín, Munera, Pozo Cañada, Tarazona de La Mancha, Villalgordo del Júcar y Villarrobledo</i>	13

Administración de Justicia

<i>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción: De La Roda</i>	28
---	----

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10

euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos. Req.
020403328634	M. MORAN	10066946	ALICANTE	21.07.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020043974965	V. SANCHEZ	21450235	ALICANTE	12.06.2006	150,00		RD 1.428/03	083	
020043986920	J. RODRIGUEZ	74184316	ALMORADI	17.06.2006	10,00		RD 772/97	001.4	
020403314659	M. MARTINEZ	21661555	CASTALLA	19.06.2006	140,00		RD 1.428/03	048	
020403335572	J. MANRESA	21919293	COX	25.06.2006	140,00		RD 1.428/03	048	
020403249965	F. CAYUELAS	74161012	ELCHE	12.06.2006	140,00		RD 1.428/03	048	
029043851176	M. CHARCOS	74186847	FORMENTERA SEGURA	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
020043988150	V. MOYA	04554862	JAVEA	01.07.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1	
020043987753	V. MOYA	04554862	JAVEA	01.07.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1	
020043758089	G. CASES	29000653	ORIHUELA	16.05.2006	10,00		RD 772/97	001.4	
020403367627	A. CASAÑAS	73997063	TORREVIEJA	12.07.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020044030570	J. DOMENECH	21628645	VALL DE GALLINERA	18.07.2006	150,00		RD 1.428/03	018.2	3
020044080032	G. ION	X6784275B	ALBACETE	24.05.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	
020044003268	J. SANCHEZ	05099451	ALBACETE	01.07.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	3
020403307758	J. AROCA	05126324	ALBACETE	07.07.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020403367561	F. RIVERO	05162005	ALBACETE	09.07.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020043744935	B. SOTOS	05200175	ALBACETE	12.05.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	
020044003645	C. MARTINEZ	07540753	ALBACETE	05.07.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	3
020043940840	L. FERNANDEZ	07556821	ALBACETE	20.07.2006	150,00		RD 1.428/03	143.1	4
020044116038	V. GARRIDO	07557584	ALBACETE	20.07.2006	150,00		RD 1.428/03	118.1	3
020403315433	C. RODRIGUEZ	07562363	ALBACETE	16.07.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2
020043757644	F. CANDEL	22406216	ALBACETE	12.05.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	
020043964571	F. SANCHEZ	44394483	ALBACETE	19.05.2006	90,00		RD 1.428/03	167	
020043879622	F. SANCHEZ	47068754	ALBACETE	09.05.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1	
020043987250	B. LEAL	47085561	ALBACETE	21.07.2006	150,00		RD 1.428/03	118.1	3
020044115836	A. MARTINEZ	47093049	ALBACETE	13.07.2006	150,00		RD 1.428/03	118.1	3
020403335729	J. DEL AMO	05124727	ALCALA DEL JUCAR	26.06.2006	PAGADO		RD 1.428/03	048	
020043762287	A. CABRERA	24242435	ALMANSA	30.06.2006	90,00		RD 1.428/03	154	
020043955223	J. GARCIA	74501222	ALMANSA	10.04.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1	
020403282142	J. TOLEDO	44399938	BOGARRA	20.04.2006	140,00		RD 1.428/03	048	
020044002872	H. CABRERA	X4291499K	BONETE	26.06.2006	150,00		RD 1.428/03	086.2	
020043751289	M. GARCIA	74484354	HELLIN	07.05.2006	150,00		RD 1.428/03	003.1	
020044115356	M. EL MADANI	X4429524T	LA RODA	11.07.2006	150,00		RD 1.428/03	018.2	3
020044101746	J. AGUILAR	X5529701H	TOBARRA	17.06.2006	150,00		RD 1.428/03	052.2	
029403105800	V. GARCIA	46578831	BARCELONA	20.02.2006	300,00		RDL 339/90	072.3	
020403317569	M. LOPEZ	46738925	BARCELONA	05.06.2006	200,00		RD 1.428/03	050	
020403307771	J. LOPEZ	43437402	PREMIA DE MAR	07.07.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2
020403336205	M. FORMOSO	16048429	GETXO	01.07.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020403303911	J. MARTINEZ	05641385	ALMADEN	01.07.2006	140,00		RD 1.428/03	052	2
020403308544	M. JUAN	06231087	TOMELLOSO	19.07.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020043986505	A. VIÑALES	40440182	PALAU SABARDERA	02.07.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	3
029403102329	D. ESCABIAS	24198132	ZUBIA	10.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
020403303730	J. FERNANDEZ	50815248	EL CASAR	27.06.2006	200,00		RD 1.428/03	048	
020044001120	E. EL KHOUACHI	X1301009Z	IBROS	26.06.2006	60,00		RD 1.428/03	029.1	
020403251560	F. DURBAN	02170543	JAEN	09.06.2006	140,00		RD 1.428/03	050	
020403248390	M. CARRANZA	26032978	JAEN	08.05.2006	300,00	1	RD 1.428/03	052	
020403301835	L. HERNANDEZ	26229570	LINARES	10.04.2006	300,00	1	RD 1.428/03	050	
029403232705	R. MORENO	75070787	LINARES	10.04.2006	600,00		RDL 339/90	072.3	
020044000954	R. MARTINEZ	75102670	VILLANUEVA ARZOBISPO	18.06.2006	60,00		RD 1.428/03	029.1	
020043961259	S. MONTTOYA	70161024	CASALARREINA	30.06.2006	10,00		RD 772/97	001.4	
020043961260	S. MONTTOYA	70161024	CASALARREINA	30.06.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	
020044005010	C. VELOZO	X4639050L	ALCALA DE HENARES	17.05.2006	150,00		RD 1.428/03	018.2	
020403353148	J. HERRERA	50160668	ALCALA DE HENARES	22.07.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020403328567	E. ALVAREZ	53011368	ALCOBENDAS	19.07.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2
020403297480	J. SANCHEZ	02619448	ALCOBENDAS	13.06.2006	140,00		RD 1.428/03	048	
020403304563	R. GARCIA	50955499	ARGANDA	26.07.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2
020403328385	A. SANCHEZ	50074069	COLLADO VILLALBA	15.07.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020403307953	C. MATARRANZ	51443517	COLMENAR VIEJO	09.07.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3
020043988861	Y. SHOPOV	X6809867G	COSLADA	07.07.2006	90,00		RD 1.428/03	154	
020403352909	P. LOPEZ	50286399	COSLADA	06.07.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2
020043743888	J. AGUILAR	05386599	EL ESCORIAL	05.05.2006	10,00		RD 772/97	001.4	
020403336680	C. CRISTEA	X3957289R	FUENLABRADA	04.07.2006	100,00		RD 1.428/03	048	

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
020403367524	B. SOLANA	02066388	GETAFE	09.07.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020403336990	R. TROITIÑO	06485591	LEGANES	17.07.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020403328397	P. JORGE	53417520	LEGANES	15.07.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020403319906	N. BRITO	X3887583P	MADRID	08.07.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
029403240106	Y. QUINCENO	X5195817W	MADRID	03.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403328622	F. LUPESCU	X5268143Q	MADRID	20.07.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020403337246	A. JURADO	01825584	MADRID	21.07.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3	
020403315305	S. RODRIGUEZ	02906495	MADRID	10.07.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020403304666	S. COSTERO	05432671	MADRID	29.07.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
029403286271	J. DELGADO	07245864	MADRID	24.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020043990958	B. CARABIAS	07492476	MADRID	28.07.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020403337556	B. CARABIAS	07492476	MADRID	28.07.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3	
020043987157	P. CANO	08617694	MADRID	06.07.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	3	
020403333964	T. RODRIGUEZ	09712166	MADRID	05.07.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020403249679	N. DE LA PUENTE	09756785	MADRID	03.06.2006	140,00		RD 1.428/03	048		
020403284199	J. HEREDERO	11813558	MADRID	18.05.2006	140,00		RD 1.428/03	048		
020403315299	D. GARRIDO	50118175	MADRID	10.07.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020403294715	J. CORRAL	50414340	MADRID	31.05.2006	300,00	1	RD 1.428/03	048		
020403289756	D. ESCOBAR	50461017	MADRID	02.06.2006	200,00		RD 1.428/03	048		
020403307795	S. RODRIGO	50835320	MADRID	07.07.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020403352958	F. RUIZ	50862718	MADRID	07.07.2006	150,00		RD 1.428/03	048	2	
020043730596	P. LOPEZ	51644599	MADRID	18.05.2006	150,00		RD 1.428/03	082		
020403308052	R. SUPERVIEL	51175412	POZUELO DE ALARCON	10.07.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020403334026	C. HINCHADO	51680241	TRES CANTOS	07.07.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020403333861	D. MUÑOZ	77712100	AGUILAS	01.07.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020403367615	J. SANTIAGO	77717495	AGUILAS	12.07.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020403267803	C. GARCIA	X6420041M	ALCANTARILLA	15.03.2006	140,00		RD 1.428/03	048		
020403335225	S. MARTINEZ	22411079	CARTAGENA	22.06.2006	140,00		RD 1.428/03	048		
020403327691	G. ROS	22972970	CARTAGENA	09.06.2006	300,00	1	RD 1.428/03	048		
020043748175	J. PEREZ	48470067	JUMILLA	01.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020044003037	J. MARIN	52817685	MOLINA DE SEGURA	02.07.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
020403315548	A. THABIT	X4027495B	MURCIA	17.07.2006	140,00		RD 1.428/03	052	2	
020044009520	E. MOLINA	22452344	MURCIA	11.07.2006	150,00		RD 1.428/03	018.2	3	
020403314891	I. CANOVAS	22470127	MURCIA	21.06.2006	140,00		RD 1.428/03	048		
020403307527	E. AMAT	34821977	MURCIA	14.06.2006	140,00		RD 1.428/03	048		
020403269277	M. GONGORA	40983770	MURCIA	23.04.2006	300,00	1	RD 1.428/03	052		
020043935741	M. SANCHEZ	34832184	MURCIA	29.04.2006	90,00		RD 2.822/98	049.1		
020044006476	F. PEREZ	34799852	MURCIA	30.06.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020403315410	J. MARIN	48490064	MURCIA	16.07.2006	100,00		RD 1.428/03	052		
020403336746	V. MARTINEZ	27442012	MURCIA	05.07.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020403336473	M. GAMBIN	27455101	MURCIA	02.07.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020403318380	P. ALMANSA	34818986	MURCIA	13.06.2006	200,00		RD 1.428/03	048		
020043750686	J. MARTINEZ	23031926	SAN JAVIER	01.05.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1		
020043990053	J. GIMENO	74337831	SANTOMERA	11.06.2006	150,00		RD 1.428/03	072.1		
020403302888	D. RODRIGUEZ	34037826	ALCALA DE GUADAIRA	28.05.2006	140,00		RD 1.428/03	048		
020403318288	J. IÑIGO	15935460	SAN SEBASTIAN	13.06.2006	140,00		RD 1.428/03	048		
020403323247	J. GARCIA	85301548	AGULLENT	14.07.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020403298721	A. PALMERO	20843940	ALGEMESI	31.05.2006	140,00		RD 1.428/03	048		
020044098190	M. SAEZ	73584283	CARLET	11.07.2006	150,00		RD 1.428/03	118.1	3	
020043750480	L. MORALES	X4488165Z	CASINOS	01.05.2006	150,00		RD 1.428/03	117.2		
020043956409	L. LORENZO	28987551	OLIVA	09.05.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020403307801	A. RODRIGUEZ	52631514	TORRENT	07.07.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020043944092	M. CRESPO	22555085	VALENCIA	15.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020043905281	F. GASCO	25410483	VALENCIA	19.05.2006	150,00		RD 1.428/03	151.2		
020044087397	J. RIOS	44879059	VALENCIA	17.07.2006	150,00		RD 1.428/03	118.1	3	

Albacete, 20 de octubre de 2006.–El Secretario Gral. Subdelegación Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.

•22.282•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Si en la columna “Requerimiento” aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo

objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos. Req.
020403242491	F. DE DIEGO	51653148	AGOST	07.06.2006	140,00		RD 1.428/03	048	
020044032293	AUTO RENT ALCOI S.L.	B53514709	ALCOY	29.08.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	
020043946600	AUTOMEDITE- RRANEO S.A.	A03406550	ALICANTE	03.08.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	
020402903724	F. ESCRIBANO	21516474	ALICANTE	07.06.2006	140,00		RD 1.428/03	048	
020043759343	J. CONTRERAS	45561342	ALMORADI	11.06.2006	450,00		RD 2.822/98	034.1	
020044119933	J. GARCIA	74085653	CASTALLA	26.06.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1	
020403334385	J. CARMONA	48376985	ELCHE	11.08.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3
020044086526	M. SAEZ	74220849	ELCHE	23.07.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1	
020403321627	A. MIRA	21957273	ELCHE	17.08.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020044117201	H. RODADO	41390837	ORIHUELA	31.07.2006	10,00		RD 772/97	001.4	
020403338720	J. MUÑOZ	44753524	PETRETER	04.09.2006	300,00	1	RD 1.428/03	048	4
020403290515	M. JELSKY	X3512570X	SAN VICENTE RASPEIG	26.04.2006	140,00		RD 1.428/03	048	
020403363415	J. GONZALEZ	71023907	TORREVIEJA	02.09.2006	300,00	1	RD 1.428/03	048	4
020044098966	S. MORENO	X4770881Z	VILLENA	06.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4
020403345796	L. COSTA	28700413	VILLENA	17.08.2006	520,00	2	RD 1.428/03	052	6
020043959277	F. MAYA	44755881	VILLENA	07.06.2006	150,00		RD 1.428/03	019.1	
020403372593	P. GARCIA	48472042	VILLENA	09.09.2006	520,00	2	RD 1.428/03	052	6
020043993765	J. ARENAS	77522966	VILLENA	01.08.2006			RD 1.428/03	005.1	(1)
020043984673	MORENO DISTRI- BUCIONES DE A.	A02026284	ALBACETE	17.06.2006	60,00		RD 1.428/03	015.6	
020403340993	ALBAMUEBLE UNO S.A.L.	A02147734	ALBACETE	13.08.2006			RD 1.428/03	048	(1)
020043993285	RAMIREZ OCHOA RECOLECCION.	B02373827	ALBACETE	01.08.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1	
020043884149	K. CUELLAR	X3907652K	ALBACETE	20.05.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1	
020043884137	K. CUELLAR	X3907652K	ALBACETE	20.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
020043881460	F. OULHAMBRI	X4117013J	ALBACETE	17.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
020043551185	H. IVANOV	X5346423G	ALBACETE	26.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
020044030612	C. SANDU	X5979749W	ALBACETE	25.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
020043555300	A. BOULERIAL	X6797816M	ALBACETE	24.07.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
020043881914	S. THIAM	X6797825Z	ALBACETE	12.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
020043879890	A. LACATUS	X6816101M	ALBACETE	26.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
020043757735	A. MATUS	03928343	ALBACETE	30.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
020043883730	E. GARCIA	04877629	ALBACETE	21.05.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1	
020043876475	P. NIETO	05060246	ALBACETE	21.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	
020044116154	P. CALERO	05107713	ALBACETE	25.07.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1	
020044116142	P. CALERO	05107713	ALBACETE	25.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
020044115381	A. LORENZO	05193343	ALBACETE	15.07.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1	
020043551288	R. CERDAN	05193763	ALBACETE	19.07.2006	10,00		RD 772/97	001.4	
020044081425	M. GARCIA	05194191	ALBACETE	30.05.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1	
020043555026	F. MARTINEZ	05200993	ALBACETE	24.07.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
020043883029	A. RODENAS	07542718	ALBACETE	02.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
020044114224	E. FERNANDEZ	07544591	ALBACETE	25.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	
020043886006	S. GARCIA	07642842	ALBACETE	15.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
020043881458	I. ROJAS	21401928	ALBACETE	17.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
020043756068	A. APARICIO	21509512	ALBACETE	13.08.2006	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	4
020044031010	S. GARCIA	44387048	ALBACETE	12.08.2006	60,00		RD 1.428/03	031	
020043552396	J. NARRO	44394276	ALBACETE	25.07.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1	
020043506349	J. NARRO	44394276	ALBACETE	25.07.2006	90,00		RD 2.822/98	025.1	
020043881975	D. RODRIGUEZ	47059483	ALBACETE	25.07.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1	
020043993560	M. CORDOBA	47063772	ALBACETE	06.08.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1	
020043885713	F. MARTINEZ	47065342	ALBACETE	22.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
020043889895	S. SORIANO	47070300	ALBACETE	19.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
020043883157	D. MORENO	47070333	ALBACETE	19.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
020043877534	D. MORENO	47070333	ALBACETE	19.05.2006	450,00		RD 2.822/98	001.1	
020043877522	D. MORENO	47070333	ALBACETE	19.05.2006	450,00		RD 2.822/98	001.1	
020043867061	O. CALERO	47074086	ALBACETE	28.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
020043883546	D. ESTEBAN	47074366	ALBACETE	13.05.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1	
020043883558	D. ESTEBAN	47074366	ALBACETE	13.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos. Req.
020043551513	J. GARCIA	47074645	ALBACETE	21.06.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	
020043888738	M. PEREZ	47074787	ALBACETE	01.06.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
020043881306	M. HERREROS	47078736	ALBACETE	16.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
020043881318	M. HERREROS	47078736	ALBACETE	16.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
020043987947	I. GARCIA	47079306	ALBACETE	05.08.2006	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	4
020044115502	J. GREGORIO	47079660	ALBACETE	21.08.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	
020044015120	E. SANCHEZ	47080327	ALBACETE	30.07.2006	450,00	1	RD 1.428/03	020.1	4
020043881471	F. SALMERON	47082785	ALBACETE	17.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
020043550909	B. MARTINEZ	47086285	ALBACETE	21.07.2006	150,00		RD 2.822/98	021.1	
020044015570	D. SANCHEZ	47086706	ALBACETE	06.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
020044080275	J. SANCHEZ	47087236	ALBACETE	18.06.2006	450,00	1	RD 1.428/03	003.1	
020044080317	J. SANCHEZ	47087236	ALBACETE	18.06.2006	310,00		RD 2.822/98	001.1	
020043552282	T. GONZALEZ	47090333	ALBACETE	24.07.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
020043552141	M. CANDELAS	47092521	ALBACETE	03.07.2006	150,00		RD 2.822/98	021.1	
020043692807	A. FERNANDEZ	47093525	ALBACETE	24.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
020043552270	A. RODRIGUEZ	47096836	ALBACETE	21.07.2006	310,00		RD 2.822/98	001.1	
020043888593	J. MARTINEZ	47098888	ALBACETE	15.05.2006	150,00		RD 2.822/98	011.2	
020043551847	C. PICAZO	47099964	ALBACETE	30.06.2006	90,00		RD 2.822/98	025.1	
020043501730	D. MOYA	47397632	ALBACETE	26.07.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1	
020043963426	R. DE LA ROSA	74511431	ALBACETE	21.05.2006	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	
020043959915	J. JIN	X2466400H	ALMANSÁ	26.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	
029403244987	M. CONEJERO	74505851	ALMANSÁ	22.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
020403313072	A. HERNANDEZ	74505896	ALMANSÁ	23.05.2006	300,00	1	RD 1.428/03	048	
020043881963	J. GARCIA	74515370	ALMANSÁ	23.07.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
020043746774	A. SOSOI	X6213203Y	BARRAX	21.05.2006	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	
020044097743	M. GUZMAN	X5489364T	CAUDETE	11.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
020043959071	J. NAVARRO	48472289	CAUDETE	24.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
020044098887	J. NAVARRO	74496981	CAUDETE	20.07.2006	150,00		RD 2.822/98	011.2	
020044100456	VITRANSA S.L.	B02151769	HELLIN	17.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
020043339317	A. CONDORI	X6730440L	HELLIN	22.05.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1	
020044005046	M. GONZALEZ	05149955	HELLIN	21.05.2006	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	
029403306890	C. MARTINEZ	34814991	HELLIN	21.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
020043339378	O. ARTES	52750423	HELLIN	17.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
020043752051	M. BAIDEZ	52756475	HELLIN	19.05.2006	150,00		RD 2.822/98	021.1	
020043867050	R. MOYA	52759358	HELLIN	14.05.2006	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	
020043765343	E. SANTIAGO	77575908	HELLIN	05.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
020043963797	P. CORCOLES	47051500	LA RODA	21.05.2006	520,00	1	RD 1.428/03	020.1	
020044096581	R. BARAGAU	X7143906Z	MAHORA	17.07.2006	150,00		RD 772/97	001.2	
020044096593	R. BARAGAU	X7143906Z	MAHORA	17.07.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	
020403330276	J. DIAZ	31640178	MINAYA	14.08.2006			RD 1.428/03	048	(1)
020044086563	A. IBAÑEZ	05091985	MONTEALEGRE CASTILLO	09.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4
020044088353	A. BOUHAOUI	X2520816Q	TARAZONA DE MANCHA	05.08.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1	
020044118205	A. BOUHAOUI	X2520816Q	TARAZONA DE MANCHA	01.06.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1	
020043765847	C. MUEVECELA	X4089786H	TOBARRA	07.08.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1	
020043974199	K. EJJAAOUANI	X5320273M	TOBARRA	14.05.2006	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	
020043765471	D. SARANGO	X6442717A	TOBARRA	09.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
020044114546	AUTOMOVILES ORTIZ NIETO S.L.	B02275121	VILLARROBLEDO	02.06.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1	
020043914890	T. BAKHUT	X6355642Y	VILLARROBLEDO	03.08.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1	
020043818487	D. PARRON	05157252	VILLARROBLEDO	28.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	
020043300759	R. MORCILLO	52760172	VILLARROBLEDO	07.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2	
020043872937	R. MORCILLO	52760172	VILLARROBLEDO	07.08.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A	
020043913680	P. DE LA CRUZ	74516554	VILLARROBLEDO	21.07.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1	
020043905323	V. GIURGIUVEANU	X3806484F	ALMERIA	27.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
020043755647	C. BEHRENDT	X0791515Q	BEDAR	20.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4
020044102350	L. EDDARY	X3963382E	EL EJIDO	08.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4
020044009143	A. SEGURA	75227942	MACAEL	25.07.2006	150,00		RD 2.822/98	012.5	
020044081577	D. AVILA	46521492	BADALONA	01.08.2006	300,00	1	RD 1.428/03	084.1	4
020403330537	MORTIS NOSTRAE LA MUSICA D.	B62377353	BARCELONA	03.09.2006			RD 1.428/03	048	(1)
029044112727	J. NAVAS	38527158	BARCELONA	24.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
029403264986	M. LOPEZ	46786235	EL PRAT DE LLOBREGAT	22.08.2006	400,00		RDL 339/90	072.3	
020403325281	M. SOLIGO	38480423	S. CUGAT DEL VALLES	08.06.2006			RD 1.428/03	052	(1)
029402913841	F. GALLEGO	14584260	BASAURI	12.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
020043957920	J. PEDRERO	14932327	BILBAO	10.05.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	
029403319847	M. GARCIA CARPINTERO	05673933	DAIMIEL	30.08.2006	760,00		RDL 339/90	072.3	
020403325931	R. GOMEZ	X6380041W	MANZANARES	21.08.2006			RD 1.428/03	050	(1)
020044097287	R. CARRALERO	06137600	PEDRO MUÑOZ	16.07.2006			RD 1.428/03	094.2	(1)
020044097263	B. LOPEZ	06223944	SOCUELLAMOS	16.07.2006	10,00		RD 772/97	001.4	
020044097251	M. LARA	06230133	SOCUELLAMOS	16.07.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos. Req.
020044097445	M. MADRIGAL	06237741	TOMELLOSO	04.08.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	
020043762196	A. GARCIA	70713459	TOMELLOSO	11.08.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1	
029403307079	S. ALISES	05665739	VILLARRUBIA DE OJOS	04.09.2006	400,00		RDL 339/90	072.3	
020044081693	P. BARRAGAN	29738759	HUELVA	12.07.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1	
020043746476	B. AZZI	X2953114Y	ARROYO DEL OJANCO	30.05.2006	450,00	3	RD 1.428/03	041.1	
020044116324	VERCONPE S.L.	B23421241	JAEN	06.08.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	
020044109423	M. ROMERO	75020478	JAEN	06.07.2006	10,00		RD 772/97	001.4	
020402903001	M. ARRIBAS	12212923	LINARES	25.04.2006			RD 1.428/03	050	(1)
020044104966	I. CORDOBA	26454477	SILES	04.07.2006	90,00		RD 1.428/03	167	
020044117857	COMERCIAL								
	MALO VILLAR S.L.	B23405046	UBEDA	25.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	
020043748667	COMERCIAL								
	MALO VILLAR S.L.	B23405046	UBEDA	10.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	
029402907385	L. ROMERO	26487581	UBEDA	21.08.2006	760,00		RDL 339/90	072.3	
020403298575	R. PRIETO	05380413	ALCORCON	24.05.2006	140,00		RD 1.428/03	048	
020403372544	D. BLANCHO	X2886269E	ARANJUEZ	28.08.2006			RD 1.428/03	048	(1)
020043889159	C. ROSERO	X3995908A	COLLADO VILLALBA	12.05.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1	
020044031008	L. MUÑOZ	33505013	FUENLABRADA	12.08.2006	60,00		RD 1.428/03	031	
020403353823	J. INIESTA	49016366	FUENLABRADA	09.08.2006	300,00	1	RD 1.428/03	048	4
020403357774	A. LORIDO	52454784	FUENLABRADA	21.08.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020043754515	F. TOLOSA	38519394	GETAFE	18.05.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1	
020403360610	J. RUIZ	52083216	GETAFE	06.09.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3
020043955417	F. CLEMENTE	01366404	LEGANES	26.05.2006	90,00		RD 1.428/03	167	
020403337945	J. CASTILLO	05221035	LEGANES	31.07.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020043759094	ARQUITECTURA								
	Y REFORMAS C.	B83671800	MADRID	26.05.2006	150,00		RD 2.822/98	011.2	
029403298406	G. TARLUNGEANU	X6380070P	MADRID	22.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
020403330471	M. NAVARRO	00680658	MADRID	26.08.2006			RD 1.428/03	052	(1)
020403291740	G. DEL AMO	05405713	MADRID	14.08.2006			RD 1.428/03	052	(1)
020403318744	S. GARCIA	11798874	MADRID	13.06.2006			RD 1.428/03	048	(1)
020043867085	J. ARANGUEZ	50117594	MADRID	28.07.2006	60,00		RD 1.428/03	109.1	
020043758284	J. MUÑOZ	50296844	MADRID	15.05.2006	90,00		RD 1.428/03	154	
020403350240	J. GARCIA	50423595	MADRID	18.08.2006			RD 1.428/03	048	(1)
020044095023	E. REMACHE	50775461	MADRID	24.06.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	
020403291702	F. SANCHEZ	50808835	MADRID	14.08.2006			RD 1.428/03	048	(1)
020044080305	M. MARTINEZ	51666780	MADRID	30.07.2006	90,00		RD 1.428/03	167	
020403307187	L. GUERRERO	52876512	MADRID	11.06.2006			RD 1.428/03	048	(1)
020403350305	L. PEREZ	73537508	MADRID	19.08.2006			RD 1.428/03	050	(1)
020403192657	J. ALONSO	51824004	MEJORADA DEL CAMPO	01.10.2005	140,00		RD 1.428/03	048	
020043992402	A. QUINTANILLA	27295564	POZUELO DE ALARCON	05.08.2006	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	4
020403345954	J. SANCHEZ	51316804	SAN SEBASTIAN REYES	18.08.2006	300,00	1	RD 1.428/03	048	4
020403325888	S. MARTIN	02906052	SAN SEBASTIAN REYES	20.08.2006			RD 1.428/03	048	(1)
020402913353	R. MONTOYA	53134096	TORREJON DE CALZADA	04.06.2006	140,00		RD 1.428/03	048	
020403325610	J. JAEN	50058883	TRES CANTOS	13.08.2006			RD 1.428/03	048	(1)
020402913602	B. GANDULLO	07509004	VELILLA SAN ANTONIO	18.06.2006	140,00		RD 1.428/03	048	
029403291060	J. LOPEZ	01097880	VILLAVICIOSA DE ODON	04.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
020043752282	J. MUÑOZ	27379597	FUENGIROLA	14.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
029402900883	J. CANOVAS	22957240	CARTAGENA	25.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3	
020044097652	A. VICEDO	85025918	CARTAGENA	26.07.2006	150,00		RD 2.822/98	011.2	
020044097640	A. VICEDO	85025918	CARTAGENA	26.07.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A	
020044005034	A. NAZI	X3257259E	JUMILLA	21.05.2006	150,00	1	RD 1.428/03	078.1	
020043956744	J. ACERO	X3288794R	JUMILLA	19.05.2006	150,00		RD 772/97	001.2	
020043959885	C. GUAMANTARIO	X4283373Z	JUMILLA	23.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
020043758569	M. BOUSSIFI	X6822189K	JUMILLA	20.05.2006	450,00	1	RD 1.428/03	020.1	
020403368309	R. PEREZ	22456902	JUMILLA	19.08.2006	100,00		RD 1.428/03	052	
020043757802	O. CHOUIKH	X2496128F	LORCA	16.06.2006	600,00	3	RD 1.428/03	020.1	
020403350329	J. AYALA	23246517	LORCA	20.08.2006			RD 1.428/03	052	(1)
020043973730	F. PEREZ	23255756	LORCA	03.06.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1	
020403335304	M. AZIZ	X4250062F	MURCIA	21.06.2006	300,00	1	RD 1.428/03	048	
020403350135	J. SANCHEZ	34783122	MURCIA	10.08.2006			RD 1.428/03	048	(1)
020043760175	J. MARTINEZ	34806708	MURCIA	01.08.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1	
020044008898	TUBSA S.A.	A30162218	SANTOMERA	25.07.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	
020043957890	E. ABDELGHANI	X6727555D	SANTOMERA	17.06.2006	150,00		RD 772/97	001.2	
020043760059	MAMPARAS DE								
	BAÑO SEVIBAN S.	B41634593	SEVILLA	22.06.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	
020402904418	M. FLORIDO	28497015	TOCINA	27.08.2006			RD 1.428/03	050	(1)
029403340101	PAK ONIX S.L.	B45432655	SESEÑA	06.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
020043988927	M. NOHALES	52649759	ALAUQUAS	24.07.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1	
020403342229	J. DOLZ	29167567	ALBUIXECH	31.08.2006			RD 1.428/03	052	(1)
020044017796	C. MARTIN	X4193455A	CANALS	02.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
020043760849	C. S. BARTOLOME	73653269	GODELLA	22.07.2006	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	4

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos. Req.
020043988939	J. RAMIREZ	05142428	MASSANASSA	25.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
029403342754	M. GIL	52731537	SOLLANA	25.08.2006	760,00		RDL 339/90	072.3	
020403338330	D. DOMINGUEZ	26425893	TORRENT	02.09.2006	300,00	1	RD 1.428/03	052	4
020044117304	A. CARABAL	19885385	VALENCIA	02.09.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1	
020043942848	M. FERNANDEZ	22665054	VALENCIA	04.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
020044082480	F. MAROTO	24173703	VALENCIA	02.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
020043994782	A. GONZALEZ	73759856	VALENCIA	14.08.2006	150,00		RD 2.822/98	032.3	
020043757711	T. ATANASOV	X3681403T	VALLADA	26.05.2006	90,00		RD 1.428/03	130.1	
020043746762	P. TORMO	20396362	XATIVA	21.05.2006	450,00	1	RD 1.428/03	020.1	

Albacete, 20 de octubre de 2006.—El Secretario Gral. Subdelegación del Gobierno, Francisco Javier Vercher.
•22.281•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, nº 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expte.	Interesado	DNI/NIF/NIE	A. iniciación	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
2523/6	Mariola Fernández Cabrera	53203671	21/09/2006	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	
2499/6	Emilio González Pérez	19902758F	20/09/2006	Grave	Artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto	301,00
2464/6	Juan Sánchez Ruiz	50692343	19/09/2006	Grave	Artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto	301,00
2260/6	Abdellatif Bouhaoui	X2520816Q	25/08/2006	Grave	Artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas	301,00
2251/6	Daniel Sáez Cami	53089426	18/08/2006	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
2199/6	Pablo José Barranco Lobo	28810337P	16/08/2006	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	400,00 e incautación de la droga aprehendida
1856/6	Iván Martínez Ruano	74514232	06/07/2006	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	
2643/6	Ismael Cuesta García	47074080	04/10/2006	Grave	Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 4.1 h) del Real Decreto 137/1993 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas	301,00 e incautación de las armas intervenidas

Albacete a 19 de octubre de 2006.—El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda.

•22.293•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expte.	Interesado	DNI/NIF/NIE	Resolución	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
1825/6	Exibencilde P. Mariño Bayas	X3762119D	02/10/2006	Muy grave	Artículo 54.1 d) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 36.3 de la misma	6.008,39
1615/6	Pedro Ríos Fernández	7557818	11/07/2006	Grave	Artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto	301,00
1542/6	Samuel Fernández Dávila	53454500Q	23/08/2006	Grave	Artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto	301,00
1496/6	Antonio Pérez Fernández	50551030C	11/08/2006	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	400,00 e incautación de la droga aprehendida
1252/6	Soulaimane Sakharaoui	X2543760Y	28/09/2006	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
1042/6	Lara Castillo Moya	53415599P	02/10/2006	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
1033/6	Ramón Romero Fernández	39717379J	30/06/2006	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
2245/6	Jonathan Martínez García	53143708	27/09/2006	Grave	Artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas	301,00 e incautación de las armas intervenidas

Albacete a 19 de octubre de 2006.–El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda.

•22.294•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de esta ciudad.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Poveda Igualada María Pilar por débitos a la Seguridad Social (INEM), se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«*Providencia*: Una vez autorizada, con fecha 9 de 10 de 2006 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor

de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 13 de 12 de 2006 a las 11,00 horas, en la Av. de España, 27, planta 2ª derecha de Albacete, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (*B.O.E.* del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la

venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.— Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.— Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.— Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14:00 horas del día 12 de diciembre de 2006. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.— Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.— Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.— El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.— Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta,

conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.— Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiere constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.— Los gastos que origine la tramitación de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.— Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.— En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Se desconoce si la vivienda está o no ocupada y por quién. La TGSS otorga la titularidad del bien pero no la posesión.

Interesados pueden consultar en la página de internet, <http://www.seg-social.es>

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Albacete a 10 de octubre de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

Relación de bienes que se subastan

Deudor: M^a Pilar Poveda Igualada

Finca número: 1

Datos finca urbana:

Tipo vía: Calle. Nombre vía: N^a. Sra. de la Victoria. N^o vía: 5 bis.

Piso: 10. Puerta: R. Cód. Post.: 02001. Cód. Mun.: 02003.

1/19 ava parte indivisa del pleno dominio de la vivienda en calle N^a. Sra. de la Victoria, 5, planta 10 Izq. subiendo.

Datos del registro:

N^o Reg: 03. N^o tomo: 1.436. N^o libro: 173. N^o folio: 167. N^o finca: 10.096

Presuntivamente ganacial según la inscripción 24^a.

Importe de tasación: 4.841,84 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

No se conocen cargas.

Tipo de subasta: 4.841,84 euros.

Descripción ampliada:

Descripción finca: 1/19 ava parte indivisa de la finca especial doscientos veinte del edificio situado en Albacete, calle Alcalde Conangla, números cuatro y seis con entrada

por la calle Ntra. Sra. de la Victoria, número 5, piso 10º R (o undécimo desde la rasante), por la izquierda subiendo. Tiene una superficie contruida de 61'24 m² y útil de 44'34 m².

Albacete a 10 de octubre de 2006.-El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

•22.206•

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecu-

tiva 02/01, sita en Avda. de España, nº 27 de Albacete, Telf. 967.598785 - fax 967.598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Nombre/razón social; dirección; C.P./localidad; expediente; aplazamiento; procedimiento

Neulesa Neumáticos, S.L.; Pol. Ind. Torobizco, C/ 3; 02110 - La Gineta; 02010500033769; 60020500004012; Not. Incumpl. Aplazam.

Albacete a 18 de octubre de 2006.-El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

•22.205•

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Unidad de Carreteras en Albacete

NOTIFICACIONES

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha, Unidad de Carreteras de Albacete, sobre notificación de actos administrativos:

Se comunica a los interesados indicados en la relación final, notificación de la liquidación de reparación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, que la modifica (*Boletín Oficial del Estado* de 14 de enero de 1999), y con el contenido expresado por el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Unidad de Carreteras que la publicación íntegra de la notificación de la liquidación lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho titular.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 del Reglamento General de Carreteras y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de noviembre), se da un plazo de quince días hábiles contados a partir de la presente publicación, para presentar las alegaciones que se estimen oportunas, teniendo a su disposición el expediente de referencia en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Unidad de Carreteras de Albacete, calle Alcalde Conangla número 4, 02071 Albacete.

Relación de personas notificadas:

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Población</i>
5349	Elicia Martínez Sánchez	C/ Altamirano, 6; 2º D	28008 – Madrid
5350	Feliciano Morales Torres	C/ Tomelloso, 41	28026 – Madrid
5351	Carmen Illán Morales	C/ Calvario, 5; 2º	30157 – Algezares (Murcia)
5357	Guedy Laura Games Vilagut	C/ Férrez, 5; 1º E	02400 – Hellín (Albacete)
5361	Felipe Pérez Corral	Pº de la Marina Española, 1; 2º E	39340 – Suances (Cantabria)

Albacete, 24 de octubre de 2006.-El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Isidoro B. Picazo Valera.

•22.552•

DIPUTACIÓN DE ALBACETE**Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación****ANUNCIO**

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) N° de expediente: 062832381 y 062842381.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Villarrobledo.- Renovación Redes Saneamiento, POL-06, n° 283 y Villarrobledo.- Abastecimiento Agua Potable, POL-06, n° 284 (Dos obras conjuntas a efectos de licitación).

b) Tipo de contrato: Obras.

c) *Boletín o diario oficial* y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.* n° 111 de 27-9-06.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.606,08 (euros).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 16-10-06.

b) Contratista: Construcciones Fonrosan, S.L.L.

c) Importe de adjudicación: Villarrobledo.- POL-06 n° 284, 52.451,08 €.

Villarrobledo.- POL-06, n° 283, 52.452,09 (euros).

6.- Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>

Albacete, 18 de octubre de 2006.-El Presidente, Pedro A. Ruiz Santos.

•22.413•

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 1.ª de Albacete-Capital**ANUNCIO**

Celebrada la subasta de los bienes del deudor al Excmo. Ayuntamiento de Albacete, don Julián Berruga Ruiz, con N.I.F. 5.095.295.J, el día 24 de octubre de 2006, en el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, y habiendo quedado bienes sin adjudicar, se anuncia que conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, queda abierto el trámite de adjudicación por gestión directa, por un plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día de celebración de la subasta.

No obstante, el plazo de presentación de ofertas, será de un mes a contar desde el de la fecha del presente anuncio, transcurrido el cual y en el plazo máximo de cinco días hábiles, se reunirá la Mesa de la Subasta, para proceder a la apertura de los sobres con las ofertas que se hubieran presentado, pudiendo considerar, en su caso, que dichas ofertas no se ajustan, en ese momento, a las mejores condiciones económicas, y decidir extender el plazo de presentación de ofertas por un mes más, y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

Quienes deseen ofertar por los bienes en cuestión deberán dirigirse por escrito a la Zona 1ª de este Organismo, sita en el Paseo de la Cuba n°: 15 de Albacete. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y contener la fecha de validez de las mismas; de no expresarse ésta se entenderá que las ofertas tendrán validez durante todo el plazo del trámite de la Gestión Directa.

Recibidas las ofertas se adjudicarán los bienes a las más ventajosas y atendiendo en primer lugar las recibidas por los bienes/lotés señalados en primer lugar. Una vez

cubierto el débito las restantes ofertas recibidas por otros bienes/lotés no surtirán efecto.

En el caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido se podrá adjudicar el bien en cuestión a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes.

En el supuesto de que concluido el trámite de gestión de adjudicación directa queden deudas pendientes y bienes sin adjudicar y no se haya recibido por los mismos oferta alguna o que ninguna de las presentadas se considere económicamente aceptable atendiendo al valor de mercado de dichos bienes, la Mesa podrá declarar desierto el procedimiento de adjudicación por gestión directa y proponer al Ayuntamiento titular de los débitos la adjudicación de aquél o aquéllos para pago de las deudas no cubiertas.

Relación de bienes a enajenar por el trámite de adjudicación directa y precio mínimo de adjudicación de los mismos.

<i>Lotes</i>	<i>Vehículo</i>	<i>Precio mínimo adjudicación</i>
Lote N°: 1	9845CHX Piaggio SX9-200	516 euros
Lote N°: 2	AB4346M Nissan Vanette	400 euros
Lote N°: 3	AB5065O Vespa Sfera	400 euros

Los vehículos de los lotes 1º y 3º se encuentran depositados en la calle Extramuros y el 2º en la calle Cuevas Yermas 11 ambas de Motilleja (Albacete), donde podrán ser examinados por los interesados en los mismos.

Albacete a 24 de octubre de 2006.-El Jefe de Zona, Miguel Angel Cuesta Vizcaíno.

•22.527•

Zona 8.ª de Villarrobledo**ANUNCIOS DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES**

Don Luis Gómez Moreno, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo número 81000604 que se sigue en esta

Oficina recaudatoria contra Díaz Solana, Antonio, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Villarrobledo, por importe por principal, apremios, intere-

ses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 1.395,59 euros, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*— Acordada por esta Tesorería del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por acuerdo del día 27 de septiembre de 2006 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, como de la propiedad del deudor Díaz Solana Antonio, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 27 de noviembre de 2006, a las 10,30 horas, en la Sala de subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15, de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital), de conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101, 103 y 1104 del mismo Reglamento. A los efectos del artículo 101.1 se fija como tipo para la subasta el de 12.714,08 euros.

Notifíquese al deudor y en su caso, a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a los acreedores hipotecarios, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Villarrobledo, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial. En Albacete a 27 de septiembre de 2006. El Tesorero del Organismo.»

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Rústica: Secano en Villarrobledo, partida de «Merendaderos».

Ocupa una superficie de terreno de cuatro hectáreas, veinte áreas y treinta centiáreas.

Linda: Norte, Camino de Villarrobledo a Merendaderos; Sur, Camino de Villarrobledo a El Garbo; Este, nariz que forman los caminos de Merendaderos y El Garbo y Oeste, María Díaz Solana.

Titularidad: Don Antonio Díaz Solana, casado con doña Caridad Jiménez Díaz, es titular del pleno dominio del 100% de esta finca con carácter privativo.

Datos de inscripción: Tomo 843, libro 294, folio 223, finca número 29.115.

Valor por tasación. (Valoración): 12.714,08.

Tipo subasta: 12.714,08.

De existir alguna carga preferente quedará subsistente.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de la adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de dicha Ley.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originen la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momen-

to anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 600 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta exclusivamente el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Villarrobledo, por el importe del depósito, su desarrollo será con arreglo a lo previsto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Villarrobledo se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 109 del precepto legal citado.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los deudores desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Villarrobledo a 11 de octubre de 2006.—El Jefe de Zona, Luis Gómez Moreno.

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE**NOTIFICACIONES**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albacete.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, de lunes a viernes de 9 a 13,30 en la Secretaría de la Inspección Municipal de Tributos, sita en la 2ª planta de este Ayuntamiento, al efecto de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<i>Expte.</i>	<i>Obligado Tributario</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>Act. Insp.</i>	<i>Concepto</i>
06/0690	Galdón Cuartero, Francisco	5049078A	SB-6156	Imp. incremento valor terrenos
06/0716	García López, María y otro	5096431E	SB-6160	Imp. incremento valor terrenos
06-486	González Ruiz, José	52362616B	Requer.	Imp. incremento valor terrenos
06/0712	Hurtado Muñoz, Dora Cecilia	3241506R	SB-6163	Imp. incremento valor terrenos
06-018	Izehus, S.A.	A02008233	Requer.	Imp. incremento valor terrenos
06/0483	Ortego López, S.L.	B02291730	B-6121	Imp. incremento valor terrenos
06-087	Plaza Garrido, S.L.	B02253946	Requer.	Imp. incremento valor terrenos
06-425	Sánchez Martínez, Oscar	47054539N	Requer.	Imp. incremento valor terrenos
06/0621	Unión Decorativa, S.L.	B02208155	SB-5626	Imp. incremento valor terrenos
06/0620	Unión Decorativa, S.L.	B02208155	B-5626	Imp. incremento valor terrenos

Albacete a 25 de octubre de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•22.678•

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que al final se relacionan, que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas, por los motivos que se detallan en sus expedientes, se practican por medio del presente Edicto, haciéndoles saber, que se ha procedido mediante Decreto de la Alcaldía, a la incoación de expediente sancionador bajo el número que se indica, en virtud de denuncia formulada contra Vd., siendo el órgano instructor del procedimiento La Jefa de la Unidad Administrativa de Multas de este Excmo. Ayuntamiento, y el órgano competente para su resolución, según el artículo 68.2 del R.D.L. 339/90, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento; lo que se le notifica, haciéndole saber el derecho que le asiste de conformidad con el artículo 12 del R.D. 320/94, de 25 de febrero, de alegar por escrito ante este Ayuntamiento lo que estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la entrega de esta notificación. Significándole que si no efectúa alegaciones, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, según señala el artículo 13 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con el sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, (artículo 72.1 R.D.L. 339/90, modificado por Ley 19/2001).

Se le advierte la posibilidad de hacer efectivo el importe de la denuncia, en la Unidad Administrativa de Multas de este Excmo. Ayuntamiento, con una reducción del 30 por 100, si lo hace antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, según establece el artículo 67.1 del R.D.L. 339/90 citado, modificado por Ley 19/01. Puede asimismo realizar el pago mediante giro postal o transferencia bancaria al número de cuenta 2043 0326 00 0100000064; indicando siempre el número de expediente.

<i>Expediente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Sujeto Pasivo</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Cuantía</i>
2006017514	D. TRAFICO	ALFARO GONZALEZ CRISTINA	MANZANOS, 17 2 A	48,54 ¢
2006019294	D. TRAFICO	ALFARO GONZALEZ CRISTINA	MANZANOS, 17 2 A	28,55 ¢
2006019363	D. TRAFICO	ALFARO GONZALEZ CRISTINA	MANZANOS, 17 2 A	48,54 ¢
2005064173	D. TRAFICO	AROCA ROSA DAVID	MAYOR, 49	48,54 ¢
2005059876	D. TRAFICO	GARCIA BRUSI LAURA	IRIS, 10 P03 D	48,54 ¢
2006012312	D. TRAFICO	GIL RAMOS CONCEPCION	FERIA, 21 P08	28,55 ¢
2006009531	D. TRAFICO	GONZALEZ RODRIGUEZ JAVIER	FERIA, 137	48,54 ¢
2006009731	D. TRAFICO	GONZALEZ RODRIGUEZ JAVIER	FERIA, 137	48,54 ¢
2006008004	D. TRAFICO	GONZALEZ RODRIGUEZ SERGIO	CARRETERA DE JAEN, 128	48,54 ¢
2006003433	D. TRAFICO	MORA SANDOVAL ELENA	DIONISIO GUARDIOLA, 30 P03 DR.	48,54 ¢
2006009658	D. TRAFICO	MORENO BARRANCOS ENCARNACION	INFORMATICA (LA), 39	48,54 ¢

Expediente	Concepto	Sujeto Pasivo	Domicilio	Cuantía
2006011160	D. TRAFICO	MORENO BARRANCOS ENCARNACION	INFORMATICA (LA), 39	28,55 ¤
2006009834	D. TRAFICO	MORENO BARRANCOS ENCARNACION	INFORMATICA (LA), 39	28,55 ¤
2006008056	D. TRAFICO	NAVARRO REDONDO JOSE	CONCEPCION, 14 P05 IZ.	48,54 ¤
2006004156	D. TRAFICO	PENADES USEROS JOSE ANTONIO	PLAZA GABRIEL LODARES, 4 P04 A	48,54 ¤
2006001398	D. TRAFICO	VILLAR MONTERO AMELIA	SAN ANTONIO, 23 P05	48,54 ¤
2006009492	D. TRAFICO	VINUESA CARRION ANTONIA	PLAZA GABRIEL LODARES, 4 P08 C	48,54 ¤
Albacete, martes, 22 de agosto de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.				•22.754•

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de 26 de noviembre 2006 el expediente de modificación presupuestaria nº 62/06 mediante crédito extraordinario, se somete a información pública para que en el plazo de 15 días hábiles los

interesados puedan presentar reclamaciones, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 177 RDL 2/2004.
Albacete, 26 de octubre de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.
•22.619•

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL JÚCAR**ANUNCIOS**

Por don Inocente Picazo Jiménez, en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de “Preparación y venta de comida para llevar”, con emplazamiento en la calle Olmeda, nº 20 de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se

consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Alcalá del Júcar a 20 de octubre de 2006.–La Alcaldesa, ilegible.
•22.612•

Por don Juan Pascual Muñoz Munera, en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de “Lavandería industrial denominada El Júcar” con emplazamiento en la calle Olmeda, nº 24 de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se

consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Alcalá del Júcar a 20 de octubre de 2006.–La Alcaldesa, ilegible.
•22.613•

AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ**ANUNCIO**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2006, y a efectos de la celebración de matrimonio civil entre don Alberto Enrique Santonja Gaso y doña María Carmen Merchante Camilleri, se ha delegado, para este determinado asunto, las funciones de autorización de matrimonio civil por la Alcaldesa, de conformidad con los artículos 49 y siguientes del Código Civil, a favor de la

Sra. Concejal de este Ayuntamiento doña María Isabel Pretel Navarro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44-2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Alcaraz a 23 de octubre de 2006.–La Alcaldesa, Vicenta Rozalén Martínez.
•22.541•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**ANUNCIOS**

En cumplimiento de la resolución de Alcaldía número 3.153 de 11 de octubre de 2006, se hace público el presente anuncio de convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.– Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente:

2.– Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adjudicación del contrato de servicio para la explotación del Servicio de cafetería/bar

sito en el Centro Cívico Cultural «Casa de Cultura».

b) Lugar de ejecución: Municipio de Almansa.

c) Plazo de ejecución: Cuatro años.

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierta.

4.– Presupuesto, Base de licitación:

Importe total: 2.000,00 euros mejorable al alza.

5.– Garantía provisional.

No se exige.

6.– Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

b) Domicilio: Plaza de Santa María núm. 2.

c) Localidad y código postal: 02640 Almansa (Albacete).

d) Teléfono: 967 31 15 50.

e) Telefax: 967 31 13 32.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la recepción de las ofertas.

7.– Requisitos específicos.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: No se exige.

8.– Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Las ofertas se presentarán dentro de los 15 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1º. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

2º. Domicilio: Plaza de Santa María núm. 2.

3º. Localidad y código postal: 02640 Almansa.

9.– Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

b) Domicilio: Plaza de Santa María número 2.

c) Localidad: Almansa.

d) Fecha y hora: A las 10,00 horas del viernes hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, en caso de que no se hubiera remitido por correos ninguna proposición, se calificará la documentación general del sobre «A» y se abrirán posteriormente los sobres «B» y «C».

En el caso de que se presenten proposiciones por correos, será a las 10,00 horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de los 5 días naturales siguientes al último de presentación de proposiciones.

A los efectos de proceder al acto de apertura de los sobres «A», «B» y «C», se considerarán inhábiles los sábados.

10.– Costos de los anuncios.

Serán de cuenta de los adjudicatarios.

Almansa a 17 de octubre de 2006.–El Alcalde Acctal.,
•22.292•

Doña Emilia Millán Arnedo, Concejala Delegada del Área de Personal del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas según Decreto de Alcaldía nº 1.919/2.003, de 23 de junio.

Resultando: Que por resolución número 2.444/2.006, de 31 de Julio, se aprobaron las bases para la provisión de una plaza de Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, vacante y dotada presupuestariamente e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2006 y estableciéndose como forma de provisión la de promoción interna de concurso de méritos.

Considerando: Lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria que señala que se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se publicara en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de anuncios Municipal, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas,

Disposiciones

He resuelto:

Primero: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la provisión de una plazas de

Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2006, según se relaciona a continuación:

Admitidos:

1) Rosario María Sánchez Pérez.

2) Sonia Sánchez Tomás.

Excluidos:

Ninguno.

Segundo: Hacer pública la presente resolución, mediante su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que, en cumplimiento de la base cuarta de la convocatoria, para que en el plazo de diez días contados desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia los interesados puedan reclamar lo que estimen respecto a la lista de admitidos y excluidos.

Tercera: Notificar la presente resolución a las Unidades Municipales afectadas por la misma, así como a los representantes del Comité de Empresa y Junta de Personal.

Almansa a 20 de octubre de 2006.–La Concejala Delegada de Personal, Emilia Millán Arnedo. •22.423•

BASES DE CONVOCATORIA

Bases de la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006.

Vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, una plaza de Arquitecto Técnico,

dotada presupuestariamente e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* nº 166, del día 13 de julio de 2006, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de

Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico, que se registrará por las siguientes bases:

Primera.— Objeto de la convocatoria.

1.1.— El objeto de la presente convocatoria, es la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera del año 2006 e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* nº 166 de 13 de julio de 2006.

1.2.— La plaza de Arquitecto Técnico está clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, grupo B, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso, según el artículo 25 de la Ley 30/84.

1.3.— La provisión de la plaza incluida en esta convocatoria se efectuará mediante el sistema de oposición libre.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

2.1.— Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, así como el R.D. 543/2001, de 18 de mayo, tener la nacionalidad de un país miembro de ella o de cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definido en el Tratado Constitutivo de la Unión; ser cónyuge de los españoles o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión, siempre que no estén separados de derecho, o ser sus descendientes o los de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas; debiendo en estos casos acreditar en el momento de presentación de la solicitud, su nacionalidad, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que se tenga dicho vínculo.

b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la Legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o Aparejador.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas sino en casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones encomendadas a este puesto de trabajo.

e) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

f) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, profesión u oficio, por sentencia firme. Los aspirantes extranjeros, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

2.2.— Los requisitos establecidos en la base anterior deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de toma de posesión como funcionario de carrera. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta llegar a la toma de posesión como funcionario de carrera del aspirante propuesto.

2.3.— De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, para ser admitidos al procedimiento de selección, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de aspirantes.

2.4.— Los nacionales comunitarios y extranjeros, deberán demostrar un conocimiento adecuado del castellano y no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su respectivo Estado de origen, el acceso a la función pública.

2.5.— De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin perjuicio de las incompatibilidades con el desempeño de las tareas o funciones propias de estas plazas. A estos efectos, podrán establecerse para las personas con la condición legal de minusválidos que lo soliciten, las adaptaciones de tiempo y medios que sean necesarios para la realización de los ejercicios de esta convocatoria. Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta, y que en todo caso deberá estar motivada, que aportarán junto con la solicitud de participación, dentro del plazo de presentación de instancias. En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes.

Tercera.— Presentación de instancias.

3.1.— Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección lo solicitarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almansa, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, sin que hayan de presentarse documentos acreditativos de tales condiciones. Las personas con minusvalías deberán aportar fotocopia de la certificación de la Delegación Provincial de Bienestar Social correspondiente, que acredite su condición legal. También se acompañará fotocopia del D.N.I.

3.2.— El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio-extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. En dicho extracto, además de los otros requisitos necesarios, se advertirá que los demás anuncios preceptivos referentes a la convocatoria se harán públicos en el *B.O.P.* y en el tablón de anuncios municipal, salvo las puntuaciones de los ejercicios y convocatoria para el siguiente, que se harán públicas sólo en el tablón de anuncios municipal, y en el local donde se hubieran desarrollado los ejercicios.

3.3.— Las instancias y documentación adjunta se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9:00 h. a 14:00 h. y de 17:00 h. a 20:00 h. y

los sábados de 11,00 h. a 13,00 h., sito en la Casa Consistorial, en plaza de Santa María nº 2 de Almansa, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.– Admisión de aspirantes.

4.1.– Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, o Concejal Delegado, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta resolución se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, donde se incluirá la relación completa de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, estableciéndose en la misma resolución un plazo de diez días hábiles, para presentar reclamación, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *B.O.P.*

4.2.– El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3.– Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará también en los lugares indicados para la provisional, siendo la publicación en éstos determinante del comienzo de plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Quinta.– Tribunal calificador.

5.1.– Junto con la resolución por la que se haga pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se acompañará relación nominal del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, y que estará constituido de la siguiente forma, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y el R.D. 364/1995, de 10 de marzo:

1. Presidente: El Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue.

2. Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue. Sus funciones serán las de dar fe, y el asesoramiento legal al Tribunal.

Vocales:

- 3. Tres representantes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la Subescala.

- 4. Uno en representación del Grupo Municipal del Partido Popular.

- 4. Uno en representación de los funcionarios de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala, nombrado como miembro del Tribunal por el Sr. Alcalde a propuesta de la Junta de Personal de la Corporación.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialidad igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.2.– La designación de los miembros del tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en

el *Boletín Oficial* de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, junto con la resolución por la que se haga pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3.– El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente, sin la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, en cada una de sus sesiones, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de la selección, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, así como en lo no previsto en estas bases. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4.– A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuera el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Casa Consistorial, sita en Plaza de Santa María número 2.

5.5.– Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad competente.

Asimismo, los aspirantes podrán recusarles en la forma prevista en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.6.– El Tribunal, por mayoría, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrá voz pero no voto.

5.7.– El Tribunal tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (*B.O.E.* 30/05/2002), a efectos del percibo de asistencias en las cuantías vigentes en su momento.

5.8.– El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas, que es una. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nulo de pleno derecho.

5.9.– Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía Presidencia de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

Sexta.– Proceso de selección y calificación de las pruebas

6.1.– El proceso selectivo, en el que deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes, se realizará por el sistema de oposición. Se valorará sobre una puntuación máxima de 35 puntos, obteniéndose la calificación final del mismo, con la suma de las puntuaciones alcanzadas en cada una de las pruebas.

6.2.– La oposición consistirá en la realización de tres pruebas.

6.2.1.– Primera prueba.– Consistirá en contestar, en un

tiempo máximo de 75 minutos, a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta. El cuestionario constará de 60 preguntas más 5 de reserva para posibles anulaciones; las preguntas versarán sobre la totalidad del programa que se recoge en el Anexo I de la convocatoria.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarla. Las contestaciones erróneas se penalizarán con arreglo a la siguiente fórmula: N° de aciertos - (N° de errores/3). El Tribunal determinará el número de respuestas correctas netas necesario para alcanzar la calificación mínima de 5 puntos con anterioridad a la identificación de los aspirantes aprobados. En el Anexo II se recoge la fórmula matemática aplicable para la valoración de las preguntas cuando el Tribunal determine exigir para la superación de la prueba un número de respuestas correctas netas diferente al 50 por 100 de las que componen el cuestionario.

6.2.2.- Segunda prueba.

Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, dos temas de la parte específica del Anexo I de la presente convocatoria, a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, obteniéndose su calificación final de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los temas, puntuados de 0 a 10 puntos cada uno de ellos. A estos efectos, la calificación se obtendrá sumando la puntuación que haya otorgado cada miembro del Tribunal, dividiéndola por el número total de los miembros que hayan calificado. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de 2,1 o más puntos serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos y no ser calificado con menos de 3 puntos en ninguno de los temas.

En este ejercicio se valorará la formación general, los conocimientos específicos sobre la materia, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

6.2.3.- Tercera prueba.

Consistirá en la resolución, en el tiempo máximo de tres horas, de uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal, todos ellos relacionados con las materias de la parte específica del Anexo I de la convocatoria.

En este ejercicio se valorará el rigor analítico y la sistemática y claridad de ideas, en orden a la elaboración de una propuesta razonada o la resolución de las cuestiones planteadas.

La prueba, que no tendrá carácter eliminatorio, se calificará de 0 a 15 puntos, obteniéndose su calificación final de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los supuestos prácticos, cuando fueran más de uno, puntuándose de 0 a 15 puntos cada uno de ellos. A estos efectos, la calificación se obtendrá sumando la puntuación que haya otorgado cada miembro del Tribunal, dividiéndose por el número total de miembros que hayan calificado. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de

2,1 o más puntos serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

6.3.- El proceso selectivo lo superará aquel aspirante que una vez sumadas las calificaciones de las pruebas superadas obtengan la mejor puntuación final. En caso de empate en la calificación final, el orden de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la tercera prueba; de persistir el empate por la mayor puntuación alcanzada en la primera prueba, y de persistir aún, por la mayor puntuación alcanzada en la segunda prueba.

Séptima.- Desarrollo de las pruebas.

7.1.- En la Resolución del Sr. Presidente de la Corporación a que se refiere la Base 4.3, y que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia, se anunciará, asimismo, el día, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de la Oposición, y que asimismo, se hará público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como los sucesivos anuncios de la convocatoria.

7.2.- La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y tercer ejercicio se efectuará por el Tribunal, en los locales donde se haya celebrado el anterior y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales. No obstante, se podrá reducir los plazos indicados en el párrafo anterior, si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por éstos unánimemente.

7.3.- El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que las pruebas cuyas características técnicas así lo permitan, sean corregidas sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Aquellos opositores en cuyas pruebas figuren nombres, rasgos, marcas o cualquier otro signo que permita conocer su identidad podrán ser excluidos del proceso selectivo.

7.4.- Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo cuando el número de aspirantes, la naturaleza de la prueba o cualquier otra circunstancia requiera de dos o más llamamientos, debiendo realizar la prueba en el lugar, día y hora que se le asigne. Quedarán decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizar la prueba, o quienes lo hagan una vez iniciadas las pruebas, salvo en los casos de fuerza mayor.

7.5.- El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra que resulte elegida para las pruebas selectivas a realizar en Castilla-La Mancha.

7.6.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

7.7.- Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Octava.— Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

8.1.— Finalizada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la “relación de aprobados”, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas en el Procedimiento de selección. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

8.2.— El Tribunal elevará la relación de aprobados al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

8.3.— Cuando los aspirantes hubieran superado todas las pruebas selectivas y no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación, para aquellos supuestos de vinculación temporal en puesto de la plantilla del Ayuntamiento de Almansa. A tal fin, el Tribunal calificador, junto al aspirante que hubiera sido seleccionado y propuesto para su nombramiento, establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Novena.— Presentación de documentos.

9.1.— En el plazo de veinte días naturales, a contar del de la publicación de la “relación de aprobados” a que se refiere la base anterior, el aspirante propuesto deberá presentar los documentos acreditativos de capacidad exigidos en la Base segunda, y concretamente la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente para los ciudadanos de otros Estados que acredite fehacientemente la edad y nacionalidad (acompañada de original para su compulsión).

b) Fotocopia de la titulación académica (acompañada de original para su compulsión) exigida para la admisión al proceso selectivo en la base 2.1.c), o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración de no hallarse comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado por este Ayuntamiento.

d) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto, expedido por los servicios médicos oficiales. Los aspirantes que tengan la condición legal de minusválido, deberán presentar, además certificación que acredite tal condición, expedida por la Delegación Provincial de Bienestar Social correspondiente o de cualquier otro órgano competente de las Administraciones Públicas, al objeto de acreditar la condición legal de

minusválido y ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

9.2.— Quien dentro del plazo fijado y salvo causas de fuerza mayor no presentase la documentación requerida en la base anterior, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación en el proceso selectivo.

9.3.— Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o contratados en régimen laboral por Organismos Públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y los requisitos exigidos cuando obtuvieron su anterior nombramiento, por lo que tendrán que presentar únicamente, el certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que depende, justificativo de su condición, de que cumple las condiciones y requisitos señalados en la base segunda, sin perjuicio de tener que acreditar aquellos que se exigen y no consten en su expediente personal.

9.4.— Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

Decima.— Nombramiento y toma de posesión.

10.1.— Cumplimentado por el aspirante propuesto lo establecido en la Base anterior y realizados los trámites administrativos pertinentes, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento efectuará el nombramiento correspondiente, debiendo el interesado tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en su derecho, por caducidad del nombramiento.

10.2.— Si el aspirante aprobado en el proceso selectivo no tomara posesión por renuncia u otras causas imputables al mismo, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal, se nombrará como funcionario de carrera y adjudicará la plaza correspondiente al aspirante que, hubiera superado todas las pruebas selectivas, por el orden de puntuación alcanzada. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base 6.3.

Undécima.— Incompatibilidades.

11.1.— El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Duodécima.— Normativa supletoria.

12.1.— En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la

Administración General de Estado, y demás disposiciones aplicables y concordantes.

Decimotercera.— Recursos.

13.1.— Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos, a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, sin perjuicio, que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la Legislación.

13.2.— Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

13.3.— Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección de las pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almansa a 3 de octubre de 2006.

ANEXO

Grupo I.— Materias genéricas

Tema 1.— La Constitución. Significado y clases. La Constitución española. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 2.— La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Su Estatuto de Autonomía. Instituciones de autogobierno. Competencias autonómicas. La Administración Local en el Estatuto. Procedimiento de reforma del Estatuto.

Tema 3.— La Administración pública: Concepto. El Derecho Administrativo: Concepto. El principio de legalidad. Las fuentes del Derecho administrativo. La relación jurídico-administrativa. Las personas jurídico-públicas. Clases. Capacidad de las personas públicas.

Tema 4.— El Administrado: Concepto y clases. La Capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos subjetivos e intereses legítimos de los administrados.

Tema 5.— El procedimiento administrativo. Concepto, fines, clases. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes. Terminación.

Tema 6.— Formas de actividad administrativa. La actividad de Policía: La autorización administrativa. Actividad de Fomento: consideración especial de las subvenciones. Especial referencia al ámbito local.

Tema 7.— La actividad administrativa de prestación de servicios. El servicio público. Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos. La gestión directa. Especial referencia al ámbito local.

Tema 8.— El Municipio: Concepto y elementos. El territorio municipal. La población municipal: Clasifica-

ción. La organización municipal: Principios fundamentales. Los órganos básicos: El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno. Organos complementarios. El Estatuto de los miembros de las Entidades Locales.

Tema 9.— Obras municipales: Regulación vigente. Clasificación de las obras. Ejecución del proyecto. Responsabilidades derivadas de los proyectos y las obras.

Tema 10.— El acceso a la función pública: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: Sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 11.— Régimen disciplinario de los funcionarios locales. Responsabilidad civil, penal y patrimonial de las autoridades y funcionarios locales. El régimen de incompatibilidades.

Tema 12.— El Presupuesto General de las Entidades Locales: Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación. Ejecución y liquidación del presupuesto.

Grupo II.— Materias específicas

Tema 13.— Derecho urbanístico español. Evolución histórica. La Legislación urbanística aplicable en Castilla-La Mancha: Principios generales y contenido. Reglamentos. Organos urbanísticos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tema 14.— Marco legal estatal en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana: La Ley 6/1998, de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Tema 15.— Competencias estatales y autonómicas en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. Situación tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997. Legislación Estatal y Autonómica.

Tema 16.— El régimen estatutario de la propiedad inmobiliaria urbana. Función social de la propiedad: Derechos y deberes de los propietarios.

Tema 17.— Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación y calificación del suelo en municipios con planeamiento. El suelo urbano. El suelo urbanizable. El suelo no urbanizable.

Tema 18.— La Ley 2/ 1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha: Fines, objetivos, régimen del suelo. Especial consideración del suelo rústico.

Tema 19.— La ordenación territorial: Clases de planes de ordenación. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento. Régimen de impugnación. Garantías y protección de la ordenación territorial y urbanística. El control de las actividades objeto de la ordenación. La inspección urbanística.

Tema 20.— Los Planes Generales municipales en Castilla-La Mancha. Planes de Ordenación Municipal y Planes de Delimitación de Suelo Urbano: Objeto, determinación, documentación, aprobación y efectos.

Tema 21.— El Plan General de Ordenación Urbana de Almansa. Normas urbanísticas. Documentos que lo integran.

Tema 23.— Planes de desarrollo y complementarios en Castilla-La Mancha: Objeto, determinaciones, documentación, aprobación y efectos.

Tema 24.— La Clasificación del Suelo en la Legislación urbanística de Castilla-La Mancha. Régimen urbanístico

de la propiedad del suelo según su clase. Areas de reparto y los aprovechamientos.

Tema 25.— La ejecución del planeamiento en Castilla-La Mancha. La ejecución mediante actuaciones urbanizadoras: La gestión directa y la gestión indirecta de la actuación urbanizadora.

Tema 26.— La conservación de las obras y construcciones en Castilla-La Mancha. El deber de conservación de obras de urbanización y edificación. La Inspección periódica de construcciones y edificaciones. Las órdenes de ejecución. La situación legal de ruina y la ruina física inminente.

Tema 27.— Garantías y protección de la ordenación territorial y urbanística en Castilla-La Mancha. El control de las actividades objeto de la ordenación territorial y urbanística. Las licencias urbanísticas.

Tema 28.— Políticas territoriales y coordinación administrativa. La legislación sectorial estatal y autonómica concurrente en materia urbanística y su incidencia en el planeamiento: Carreteras, ferrocarriles, cauces públicos, vías pecuarias, defensa, aeropuertos.

Tema 29.— Actividades sujetas a control medioambiental. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Competencias. Legislación aplicable sobre Residuos Urbanos y Residuos Peligrosos. Legislación sobre el ruido.

Tema 30.— Actividades sujetas a comunicación previa. Las licencias urbanísticas: Licencias de obras, edificación e instalación, licencias de obras y actividades provisionales. El trámite de consulta.

Tema 31.— El procedimiento aplicable a las licencias para el ejercicio de actividades, y a la apertura de establecimiento. Especial referencia a las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 32.— La disciplina urbanística. El régimen de edificaciones, construcciones e instalaciones y demás operaciones y actividades reguladas por la ordenación territorial y urbanística clandestinas. Las operaciones de restauración territorial y urbanística. Las infracciones y sanciones. Régimen General.

Tema 33.— Las infracciones y sanciones específicas en materia de gestión, parcelación, edificación y medio ambiente. Competencia y procedimiento sancionador en la Ley 30/1992, y el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Tema 34.— La Ordenación de la Edificación I. Normativa reguladora: Objeto y ámbito de aplicación. Aplicación a las Administraciones públicas. Los agentes de la edificación. Garantías y seguros por daños materiales ocasionados por vicios y defectos de la construcción.

Tema 35.— La Ordenación de la Edificación II. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Requisitos básicos de la edificación. El proyecto. La Recepción de la obra: Concepto, reservas y procedimiento. El libro del edificio.

Tema 36.— La normativa técnica de aplicación en la edificación. Normativa obligatoria y voluntaria. Directivas y Eurocódigos. La libre circulación de productos de la construcción. Especificaciones técnicas. El Código Técnico de la Edificación.

Tema 37.— La normativa técnica de aplicación en la edificación en referencia a las estructuras en los edificios.

Tema 38.— La normativa técnica de aplicación en la edificación en referencia a las condiciones de protección contra incendios en los edificios.

Tema 39.— Normas sobre el contenido mínimo de proyectos de Industrias y de Instalaciones Industriales en Castilla-La Mancha.

Tema 40.— La calidad en la edificación. Conceptos generales: Calidad, gestión de la calidad, control de la calidad, aseguramiento de la calidad. Marcado CE. La calidad medioambiental en la construcción. El control de calidad del Proyecto y de la ejecución de la obra.

Tema 41.— La prevención de los riesgos laborales. Normativa que la regula. Aplicación al ámbito de las Administraciones Públicas. La seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Tema 42.— La seguridad y salud en las obras de construcción I. Normativa reguladora. Sujetos que intervienen en las obras y sus obligaciones. Aplicación de la prevención de los riesgos laborales a las obras de construcción. El Libro de Incidencias. El aviso previo.

Tema 43.— La seguridad y salud en las obras de construcción II. El Estudio de Seguridad y Salud y el Estudio Básico de Seguridad y Salud en los proyectos de obra. El Plan de Seguridad y Salud: elaboración, contenidos, aprobación y uso. El coordinador de seguridad y salud.

Tema 44.— Accesibilidad Integral en Castilla-La Mancha. Legislación sobre Accesibilidad y Eliminación de Barreras. Conceptos. Normas sobre Accesibilidad Urbánística.

Tema 45.— Normas sobre la Accesibilidad en la Edificación.

Tema 46.— Viviendas con protección pública en Castilla-La Mancha. Viviendas de protección oficial: Promoción privada y promoción pública. Régimen jurídico.

Tema 47.— Conceptos generales sobre el derecho civil en los inmuebles: Derechos reales de usufructo, de servidumbre, de garantía, de tanteo y retracto; propiedad y dominio; la comunidad de bienes; la propiedad horizontal y su régimen jurídico. Derecho de superficie.

Tema 48.— Los inmuebles del Patrimonio Histórico Artístico en la Legislación actual. Clases, entornos y medidas de protección. Los Planes Especiales de Protección, Catálogos y otros instrumentos de protección.

Tema 49.— Los contratos de las Administraciones Públicas. Normas que los regulan. Contratos excluidos. Requisitos para la celebración de los contratos. El órgano de contratación. Requisitos para contratar con la Administración: Capacidad y solvencia. Prestación de garantías y sus tipos.

Tema 50.— Tramitación de expedientes de contratación. Preparación del contrato. Tramitación ordinaria, urgente y de emergencia. Procedimientos de adjudicación. Formas de adjudicación. Contratos menores. Duración de los contratos. Prerrogativas de la Administración. Principio de riesgo y ventura.

Tema 51.— Los documentos contractuales en la contratación pública de obras. Pliego de cláusulas administrativas. Pliegos de prescripciones técnicas. El proyecto de obras. El acta de comprobación del replanteo. El programa de trabajo.

Tema 52.— El abono de la obra de contratación pública en ejecución. Certificaciones: Carácter, tipos y conceptos integrantes. Mediciones: Requisitos y criterios. Relaciones valoradas: Alcance y criterios de elaboración. La certificación final de las obras.

Tema 53.— Modificaciones y obras complementarias en el contrato público de obras.

Tema 54.– La extinción del contrato público de obra. La recepción de la obra: Procedimiento y efectos. La resolución del contrato: Causas, procedimiento y efectos.

Tema 55.– Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Peculiaridades de su régimen jurídico en el ámbito local. Medios de protección del dominio público local. Bienes comunales.

Tema 56.– Valoración de las construcciones: Metodología y criterios de valoración.

Tema 57.– La valoración del suelo.

Tema 58.– La valoración catastral I. La Ponencia Técnica de valores. Normas técnicas de valoración.

Tema 59.– La valoración catastral II. El suelo y la construcción sujetos al impuesto de bienes inmuebles.

Tema 60.– La valoración de inmuebles urbanos para determinadas finalidades financieras y aseguradoras.

ANEXO II

1) Fórmula a aplicar para el cálculo de la calificación obtenida por los aspirantes con un número de respuestas neto inferior al mínimo exigido para superar la prueba:

$$PT = (PD \times PTC) / PDC$$

2) Fórmula a aplicar para el cálculo de la calificación obtenida por los aspirantes con un número de respuestas neto superior al mínimo exigido para superar la prueba:

a) Se realiza en primer lugar la siguiente operación:
(PD – PDC) x (PTM – PTC)

b) El resultado de la anterior operación se divide entre el resultado de la siguiente:

PDM – PDC

c) Finalmente, al resultado de las operaciones previas se suma un número igual al de la puntuación mínima necesario para aprobar conforme a la convocatoria, obteniéndose la calificación final del aspirante.

Legenda:

PT: Puntuación transformada (es la puntuación que se asigna finalmente a cada aspirante).

PD: Puntuación directa (es el número de respuestas netas obtenidas por cada aspirante, una vez descontado del número de preguntas correctas la penalización correspondiente a las erróneas).

PTC: puntuación transformada de corte (es la puntuación mínima necesaria para superar la prueba).

PDC: puntuación directa de corte (es el número de respuestas netas necesario para alcanzar la PTC y que varía en cada caso por acuerdo del Tribunal Calificador).

PTM: puntuación transformada máxima (es la puntuación máxima a obtener en la prueba).

PDM: puntuación directa máxima (es el número máximo de respuestas netas correctas posibles).

Almansa a 20 de octubre de 2006.–La Concejal Delegada de Personal, Emilia Millán Arnedo.

•22.422•

AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por don Antonio Garrigós Vázquez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad destinada a «almacén de material eléctrico», con emplazamiento en Ctra. de Lezuza, número 16.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto

2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Balazote, 20 de octubre de 2006.–El Alcalde, Juan Ant. Cifuentes Jiménez.

•22.539•

AYUNTAMIENTO DE BONETE

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 20 de octubre de 2006, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir para la contratación de las obras «Urbanización Paseo de la Libertad Fase I, de Bonete».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.– Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Bonete (Albacete), C/ Murillo nº 20 C.P. 02691.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.– Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Urbanización del Paseo de la Libertad, Fase I.

b) Lugar de ejecución: Bonete (Albacete).

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso-Subasta.

4.– Presupuesto base de licitación. Importe total: 744.741'40 €.

5.– Garantía provisional: 14.894'82 €.

6.– Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Bonete.

b) Domicilio: C/ Murillo nº 20.

c) Localidad y código postal: Bonete 02691.

d) Teléfono: 967 334 001

e) Fax: 967 333 409.

7.– Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría): Grupo G e I, Subgrupos 3 y I respectivamente, Categoría e).

8.– Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el décimotercer día natural siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el B.O.P. de Albacete. Si coincidiese en sábado, domingo o festivo, se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Bonete.
2. Domicilio: C/ Murillo nº 20.
3. Localidad y código postal: Bonete 02691.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Bonete.
- b) Domicilio: Calle Murillo, número 20.

c) Localidad y código postal: Bonete 02691.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12'00 horas.

10.- Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

En Bonete a 23 de octubre de 2006.-El Alcalde-Presidente, Manuel Rubio Martínez.

•22.540•

AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por don Sebastián Pérez Galdón, en representación de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos (A-83052407), se solicita de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de oficina de Correos en un local sito en la calle San Antón, 4 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto

2.414/1961 de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad indicada, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría Municipal, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

El Bonillo, 17 de octubre de 2006.-El Alcalde, Juan Gil Gutiérrez.

•22.232•

AYUNTAMIENTO DE CENZATE

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por parte de don Antonio López Garrido, en representación de Cristalerías A. López & Utiel, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «legalizar almacén de cristal», emplazamiento en c/ Rambla, nº 28, del término municipal de Cenizate.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace

público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cenizate a 19 de octubre de 2006.-El Alcalde, Ramón Garzón Vergara.

•22.290•

AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por don José Martínez Monteagudo, se ha solicitado licencia para establecer el cambio de actividad de bar de categoría especial a discoteca, con la denominación de «Discoteca Zipi-Zape», con emplazamiento en la calle Progreso, nº 11 de Fuentealbilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto

2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentealbilla a 20 de octubre de 2006.-El Alcalde, Juan Montero Villanueva.

•22.564•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía nº 2.443 de fecha 10 de octubre de 2006, el Proyecto de «Remodelación de Vía Pública calle Tomás Preciado», correspondiente al POS 2006 y elaborado por el Arquitecto don Miguel Ángel Muñoz López, se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la

Provincia, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones. En caso de no producirse reclamaciones el proyecto se considerará aprobado definitivamente.

Hellín, 10 de octubre de 2006.-El Alcalde, Diego García Caro.

•22.426•

AYUNTAMIENTO DE MUNERA

ANUNCIO

Por Hormigones Campollano, S.A. con C.I.F. A-02232205 y domicilio fiscal Polígono Industrial Campollano c/ F nº 9, solicita licencia municipal para

establecer la actividad de «planta de hormigón» en las parcelas núm. 21 y 22 del Polígono Industrial La Casilla de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Decreto 2.414/1961 de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de

referencia puedan presentar, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Munera, 13 de septiembre de 2006.—La Alcaldesa en funciones, M^a de la Fuente Aguilar Arenas. •22.300•

AYUNTAMIENTO DE POZO CAÑADA

ANUNCIO

En el *Boletín Oficial* de la Provincia número 36, de fecha 29 de marzo de 2006, y en el *Boletín Oficial* de la Provincia número 70, de fecha 23 de junio de 2006, se publicó por este Ayuntamiento anuncio para la contratación mediante concurso de “Construcción de Auditorio al Aire Libre en Pozo Cañada”, sin que se presentase ninguna plica en referencia al mismo en ninguno de los dos casos.

Por ello, damos por reproducido lo publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia de fecha 29 de marzo de 2006, en lo que se refiere a entidad adjudicadora; descripción del objeto; tramitación, procedimiento y forma de adjudicación; presupuesto base de licitación; garantía provisional; obtención de documentación e información; presentación de ofertas; apertura de las ofertas y gastos de los anuncios.

Variando, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los requisitos de clasificación C del contratista, sin que sea necesario demostrar dicha clasificación. A cambio, deberá demostrar su capacidad económica y financiera mediante un informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, de conformidad con el artículo 16.a) de dicho texto refundido. Así como demostrar su solvencia técnica a través de una declaración en la que conste la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras (artículo 17.c)).

El plazo límite de presentación de solicitudes, será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *BOP*.

En Pozo Cañada a 24 de octubre de 2006.—El Alcalde, José Núñez Calero. •22.565•

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

ANUNCIOS

En la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2006, junto con la Plantilla de Personal del ejercicio 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley Reguladora de

Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Tarazona de La Mancha a 25 de octubre de 2006.—La Alcaldesa, Francisca Saiz Mancha. •22.609•

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenación para la regulación de los tributos y precios públicos:

Nº 4.— Ordenanza reguladora de la tasa de recogida de basuras.

Nº 5.— Ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado.

Nº 6.— Ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

Nº 7.— Ordenanza reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimiento.

Nº 9.— Ordenanza reguladora de la tasa por apertura de calicatas o zanjas, en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

Nº 11.— Ordenanza reguladora de la tasa por tránsito de ganado en las vías públicas municipales.

Nº 12.— Ordenanza reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Nº 13.— Ordenanza reguladora de la tasa por instalación de portadas, escaparates y vitrinas.

Nº 16.— Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Nº 17.— Ordenanza reguladora de la tasa por elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, pavimentos y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Nº 19.– Ordenanza reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio.

Nº 21.– Ordenanza reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Nº 29.– Ordenanza reguladora de la tasa por cementerio municipal.

Nº 32.– Ordenanza reguladora de la tasa por depuración y tratamiento de las aguas residuales.

Nº 33.– Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Nº 35.– Ordenanza reguladora del precio público por matrícula, cursos o talleres en la universidad popular.

Nº 41.– Ordenanza reguladora del precio público en concepto de matrícula curso escuela de música.

Nº 42.– Ordenanza reguladora del precio público en concepto de matrícula curso o talleres a impartir en el programa comunidad escuela de salud.

Nº 43.– Ordenanza reguladora del precio por abonos y entradas de piscina municipal.

Nº 44.– Ordenanza reguladora del precio público por asistencia cursillos de natación en piscina municipal.

Nº 51.– Ordenanza reguladora del precio público por

matrícula, cursos o talleres en el plan concertado de servicios sociales.

Nº 53.– Ordenanza reguladora del precio público por matrícula escuela municipal de fútbol.

Que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2006.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas modificaciones de las Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Tarazona de La Mancha a 25 de octubre de 2006.–
La Alcaldesa, Francisca Saiz Mancha.

•22.608•

AYUNTAMIENTO DE VILLALGORDO DEL JÚCAR

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por doña M^a Mercedes Serna Carrillo, actuando en su propio nombre y representación.

Se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «alojamiento turístico en casa rural».

Con emplazamiento en c/ Huertas, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto

2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villalgordo del Júcar, 6 de octubre de 2006.–El Alcalde, ilegible.

•22.425•

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

BASES DE CONVOCATORIA

Este Ayuntamiento hace pública la convocatoria de selección, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para cubrir de forma fija una plaza de Conserje, reservada para el cupo de minusválidos, vacante en la plantilla de personal laboral del mismo y aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de octubre de 2006.

Bases que han de regir la convocatoria del concurso-oposición libre para cubrir de forma fija, 1 plaza de Conserje, reservada para el cupo de minusválidos.

Primera.– Objeto de la convocatoria y relación jurídica:

a) Objeto de la convocatoria: La provisión de forma fija, por el procedimiento de concurso-oposición libre de la plaza, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta Pública de Empleo del año 2006, siguiente:

– 1 plaza de Conserje, con la categoría D3, a tiempo parcial, destino o especialidad Parque Infantil de Tráfico, reservada para el cupo de minusválidos.

b) Relación jurídica: La persona que, en su caso, ocupe la plaza objeto de la presente convocatoria quedará vinculada al Ayuntamiento mediante contrato laboral que tendrá la siguiente característica:

b.1) Tipo de vinculación: Contrato laboral fijo.

b.2) Período de prueba: 2 meses.

b.3) Retribuciones: Las establecidas en el Convenio Colectivo de Empresa del Ayuntamiento de Villarrobledo para su personal laboral de acuerdo a la categoría de la plaza.

b.4) Jornada: 50%.

b.5) Funciones: Las funciones de la plaza reseñada con anterioridad serán, además de las inherentes a su respectiva categoría profesional, cualesquiera otras funciones o tareas que le sean encomendadas por el Ayuntamiento o la Jefatura de los distintos servicios y que estén acordes con su categoría profesional.

Segunda.– Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de capacidad:

a) Nacionalidad española o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, según redacción dada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Graduado escolar o equivalente, o, certificado de estudios primarios en los términos

establecidos en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de febrero de 1986, relativa a la equivalencia del certificado de estudios primarios antes de finalizar el año académico 1975-1976 con el título de Graduado Escolar, a los efectos de acceso a empleos públicos, o privados y de promoción en ellos.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes al puesto a proveer.

e) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado e incompatibilizado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.– Anuncios de la convocatoria: Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la Provincia íntegramente y un extracto de la misma en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha y en el *Boletín del Estado*.

Cuarta.– Presentación de instancias: Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento; en ella manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, sin que hayan de presentarse documentos acreditativos de tales condiciones.

A la instancia habrá de adjuntarse:

- Fotocopia del D.N.I.

- Relación de méritos que a efectos de la fase de concurso aleguen los aspirantes, debiendo acompañarse –en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas– los documentos suficientemente acreditativos de tales méritos.

El Tribunal no tendrá en cuenta para su calificación aquellos méritos que no queden suficientemente acreditados, así como los alegados o acreditados con posterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo efectuarse esta presentación en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.– Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, en el término máximo de un mes, el órgano competente del Ayuntamiento adoptará acuerdo o resolución, aprobando la lista o relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de los lugares en los que han de encontrarse expuestas al público las listas certificadas completas y del plazo que, en los términos y para los supuestos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceden en orden a la subsanación de deficiencias.

En la citada resolución o acuerdo se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar del comienzo del proceso selectivo, y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

La expresada resolución se publicará en el tablón de

anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, siendo la publicación en este periódico oficial determinante del comienzo de plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

De no presentarse reclamación durante el plazo de exposición pública, la lista se elevará a definitiva de forma automática. En caso contrario, una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicará la relación definitiva de la misma forma que establece el párrafo anterior.

Sexta.– Tribunal Calificador: Se integrará y designará en la forma establecida en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, con acomodación a las reglas establecidas en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, que regula el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y su composición se determinará y publicará conforme se hace constar en la base anterior.

Conforme establece el R.D. 896/1991, de 7 de junio, el Tribunal estará compuesto por un número impar de miembros, no inferior a cinco y contarán con un Presidente que será el del Ayuntamiento o miembro del mismo en quien delegue, un Secretario y los vocales que en su momento se determine, debiendo figurar entre ellos uno en representación de los trabajadores y otro en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior al de la plaza convocada.

La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de los veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud; transcurrido dicho plazo, la el Alcalde-Presidente podrá designar directamente a dichos representantes, dando cuenta a la Administración u Órgano representado.

La designación de los miembros titulares conllevará la de sus suplentes, y su determinación y designación se hará pública en el acuerdo o resolución en el que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a que hace mención la base anterior.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir –comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento– y podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros –ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario– y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas a que se refiere la base undécima, segund párrafo, de la presente convocatoria.

Los diversos Tribunales tendrán las respectivas categorías que recoge el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

Séptima.– Sistema de selección: El sistema o procedimiento de selección es el de concurso-oposición y constará de dos fases: concurso y oposición. El Tribunal para la

práctica de la fase de concurso habrá de reunirse con suficiente antelación al momento en que hayan de comenzar la fase de oposición.

Fase de Concurso: No será eliminatoria, y consistirá exclusivamente en la calificación y valoración de los méritos alegados y acreditados en su instancia por los aspirantes, conforme al baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

La calificación de la fase de Concurso se hará pública el mismo día en que se acuerde.

Fase de Oposición: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos o pruebas prácticas relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo (información y atención al ciudadano, recepción avisos, mínimo mantenimiento de edificios e instalaciones, inventario y cuidado del material municipal, intervención en eventos y actividades a desarrollar en las instalaciones municipales, etc.).

El orden de actuación de los aspirantes se realizará alfabéticamente, en aquellos ejercicios que no permitan actuación conjunta, empezando por la letra A del alfabeto.

La fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio, junto con las listas de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal, se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará sólo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, en su caso, en el local donde se haya celebrado la prueba precedente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su personalidad.

Los aspirantes deberán comunicar con la suficiente antelación al Tribunal, por escrito, si les es de aplicación la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio de 2006, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Octava.- Calificación del concurso-oposición:

* **Calificación del Concurso:** La valoración de la fase de Concurso se realizará con la aplicación del baremo contenido en el Anexo I de la presente convocatoria. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar el proceso selectivo.

* **Calificación de la fase de oposición:** Será calificada hasta un máximo de 6 puntos, no superando la misma los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 6.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación de la fase de oposición.

El orden de la calificación definitiva del sistema de selección estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de oposición, más la obtenida en la fase de concurso.

Novena.- Propuesta del Tribunal calificador:

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador formulará relación de aspirantes aprobados, con expresión de sus calificaciones totales, según el orden de puntuación de los mismos, no pudiendo rebasar éstos el número de

plazas convocadas y elevará al órgano competente la propuesta de contratación, a favor del aspirante que hubiese obtenido la puntuación superior. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

La expresada relación se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se elevará al órgano competente del mismo con las actas de las sesiones celebradas por el Tribunal.

La propuesta del Tribunal Calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta puede proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

Décima.- Presentación de documentos y contratación laboral fija:

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación por el Tribunal calificador correspondiente del anuncio relativo a los resultados del concurso-oposición, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, y concretamente la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada del D.N.I., o documentación acreditativa suficiente si no tiene nacionalidad española.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica correspondiente, según lo especificado en la base 2ª de la presente convocatoria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado e incompatibilizado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto de trabajo.

e) Certificado acreditativo de la condición legal de minusválido, expedido por el Organismo o Institución competente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación íntegra o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el contrato que se formalice se establecerá un período de prueba de dos meses, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

Undécima.- Normas aplicables: Para lo no previsto en la presente convocatoria se aplicarán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y supletoriamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Asimismo será de aplicación la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio de 2006, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de

tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas, para el buen desarrollo del procedimiento de selección, con relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la Legislación vigente.

Duodécima.– Recursos: La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

Baremo fase de concurso.–

Experiencia profesional:

– Por servicios prestados en puestos iguales o similares a las plazas a las que optan en cualquier Administración Pública: 0,25 puntos por mes trabajado, con un máximo de 4,00 puntos.

Puntuación máxima del concurso: 4 puntos.

Villarrobledo, 11 de octubre de 2006.–El Alcalde,
•22.289•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LA RODA

EDICTO

Doña M^a del Carmen Broceño Plaza, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto y registro de exceso de cabida 506/2006 a instancia de Pilar Huedo Clemente expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca urbana.– Casa sita en esta población de La Roda, en la calle Cuchillo, 29. Ocupa una superficie construida de trescientos cuarenta y un metros cuadrados. Linderos:

Derecha entrando, Alfonso Esteban Gil; izquierda, Antonio Yebana, y espalda, Enrique Nieto Cerro.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En La Roda a 9 de octubre de 2006.–La Juez, M^a del Carmen Broceño Plaza.–El Secretario, ilegible.

•22.061•

PRECIOS

* Suscripción anual: 80,04 €
* Suscripción semestral: 42,69 €
* Suscripción trimestral: 26,69 €
* Número del día: 0,75 €
* Número atrasado: 0,96 €
El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:

Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,082 €

* Por cada gráfico a insertar:

1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €

1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €

1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €

* Inserciones con características técnicas especiales:

Recargo del 100%.

* Tarifa mínima de publicación, 58,70 €

IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005

(antes Comandante Molina)

Tfno: 967 52 30 62

Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es

http://www.dipualba.es/bop

